

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949743 010700940039000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental, en sus artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, son pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental en quienes se realicen el pago de los impuestos y en quienes se figuren gravados por la infraestructura serán gravados por los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se realice en el contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo el territorio municipal, en su calidad de contribuyentes conjuntamente por el pago de los impuestos y de la existencia del inmueble. La presente resolución de acuerdo con el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.



Formulario de liquidación de impuestos con campos para nombre, dirección, y detalles de pago. Incluye un código de barras y un sello de "COPIA FIRMA".

los años 2014 y 2015. Son sujetos pasivos del impuesto y aquellas personas físicas y jurídicas que posean bienes raíces y obra de infraestructura u otra forma de explotación comercial. Responden por el pago de los impuestos y de la existencia del inmueble. El pago de los impuestos y de la existencia del inmueble corresponde al propietario del inmueble gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700940039000 ubicado en A 14 11 26 BR MIRAFLORES del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GALVIS ARIAS SOLANGE, CC No. 000037223091.

Que, el (los) contribuyente (s) GALVIS ARIAS SOLANGE, CC No. 000037223091, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700940039000 ubicado en A 14 11 26 BR MIRAFLORES del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,204,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 68.820.000	16	\$ 1.101.100
2014	Corporar	\$ 68.820.000	1,5	\$ 103.200
SUBTOTAL				\$ 1.204.300

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP #012682

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GALVIS ARIAS SOLANGE, CC No. 000037223091, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700940039000 ubicado en A 14 11 26 BR MIRAFLORES del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,101,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$103,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,204,300).

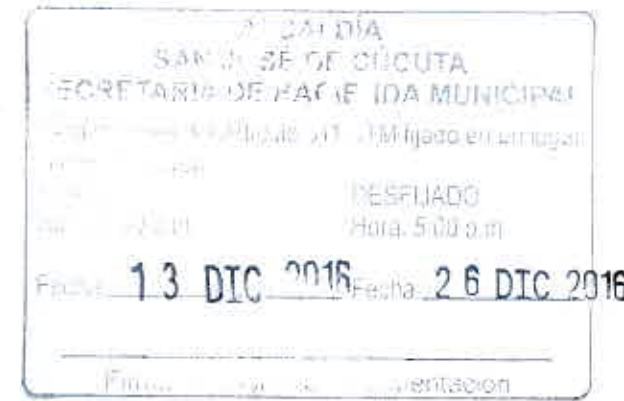
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010. Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de notificación de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con fecha de recepción 13 DIC 2016 y fecha de despacho 26 DIC 2016.

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co